

## Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG-1076-2020DD

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 933-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 933-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 1// -2020DD Panamá, 26 de mayo de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, y,

## RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 555-19DD, de 2 de diciembre de 2019, en contra del agente económico denominado MUNDO COSTURA, amparado por la razón social CENTRO ELECTRICO, S.A., registrada a Folio 340976, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es DAVID SIMANA MIRANDA, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor. (Fdo.) Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

AL CONSUMIDOR

DNP/EEC/DDQ/fg Queja No. 933-19D

> Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

SG/OEP/fg Queja No. 933-19D